

Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría de Desarrollo Comunitario

RESOLUCION No. 0335

12 SET 1994

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURIDICA A LA JUNTA DE ACCION
COMUNAL URBANIZACION EL LAGUITO,
MUCICIPIO SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA"

LA SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y LA JEFE DE UNIDAD DE
PROMOCION, ORGANIZACION Y CAPACITACION, en uso de las facultades
legales, conferidas por la Ley 52 del 28 de diciembre de 1990,
y el Decreto Departamental 1269 del 3 de septiembre de 1991 y:

CONSIDERANDO:

Que el señor (a) **YOLIMA HERRERA GARCIA**, con
cédula de ciudadanía No. / **31.932.174** expedida en
cali en su calidad de representante legal de la
JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION EL LAGUITO.

Santiago de Cali. municipio de
Departamento del Valle del Cauca,
constituida el día **23 de abril de 1994,** presentó
a esta Secretaría la solicitud correspondiente a fin de obtener
su personería jurídica.

Que la Sección de Asistencia Legal de la Secretaría de Desarrollo
Comunitario, ha encontrado la documentación ajustada a las normas
legales vigentes contempladas en los decretos 1930/79, 2726/80,
300/87.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Reconocer personería jurídica a la **JUNTA DE
ACCION COMUNAL URBANIZACION EL LAGUITO CALI.**
Municipio
Departamento del Valle del Cauca y
aprobar sus estatutos.

ARTICULO SEGUNDO : Registrar como representante legal de la
Junta de Acción Comunal al presidente señor
(a) **YOLIMA HERRERA GARCIA.**

ARTICULO TERCERO : Inscribir dicha personería jurídica en los
libros que al respecto llevan en la Sección
de Asistencia Legal de la Secretaría de
Desarrollo Comunitario.

ARTICULO CUARTO : Esta resolución deberá ser publicada en la
gaceta Departamental.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, **12 SET. 1994**

JULIANA GARCES SANOLA
Secretaria
Desarrollo Comunitario

MERCEDES DOMINGUEZ
Jefa de unidad
Promoción, Organización y
Capacitación.

12 SET 1994

1